

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

ANEXO Síntesis de acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria de 2016, del Consejo Nacional, del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el 21 de enero del presente año, en esta Ciudad de México.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.- Consejo Nacional.

ANEXO SÍNTESIS DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2016, DEL CONSEJO NACIONAL, DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL 21 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA QUE SE APROBARON, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con fundamento en lo establecido por los artículos 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y artículos 10, fracciones II y VII y 44 del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tiene dentro de sus atribuciones las de establecer reglamentos, lineamientos, criterios y demás instrumentos normativos necesarios para cumplir con los objetivos del Sistema Nacional, la Plataforma Nacional y la Ley; así como la de emitir acuerdos para dar cumplimiento a las funciones del Sistema Nacional establecidas en la Ley General antes citada. Que dichos reglamentos, lineamientos, criterios y demás instrumentos normativos necesarios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el mecanismo tecnológico que utilice el Consejo Nacional y el que utilicen los Organismos Garantes e Instituciones que conforman el Sistema Nacional para la publicidad respectiva.

Que en el orden del día de la Primera Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el veintiuno de enero de dos mil dieciséis, fueron presentados, sometidos a discusión y aprobados diversos asuntos que a continuación se especifican.

1. Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/21/01/2016-A, sobre la aprobación del orden del día.
<http://www.snt.org.mx/images/Doctos/Ordendeldia21enero.pdf>
2. Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/21/01/2016-B, sobre la aprobación del Acta de la sesión del 11 de septiembre que al efecto se muestra en el vínculo siguiente: <http://snt.org.mx/images/Doctos/3-acta-conaip-11-sep-15-v-150915-rev-vf-1.pdf>
3. Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/21/01/2016-01, por el cual se determina emitir una nueva convocatoria con las Reglas necesarias para llevar a cabo la elección de Coordinador para la Región Centro-Occidente del Sistema Nacional, en virtud de haberse determinado como vacante, en el proceso de elección inmediato anterior. Dicho proceso electivo deberá llevarse de manera virtual o remota. La Presidenta del Consejo emitirá la Convocatoria y será el Secretario Ejecutivo quien deberá organizar y desarrollar las etapas de proceso respectivo, como es el registro de candidaturas, acuerdo de registro, publicidad del registro, elección, escrutinio de la votación y notificación del resultado de la elección.
<http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIPSNTACUERDO21012016-01.pdf>
4. Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/21/01/2016-02, por el cual se aprueba la metodología y Cronograma para el análisis, estudio, discusión y aprobación de los Lineamientos y demás normatividad que deberá ser aprobada por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
<http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIPSNTACUERDO21012016-02.pdf>
5. Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/21/01/2016-03, por el cual se aprueba la "Agenda de Coordinación y Colaboración de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia" para la consolidación del propio Sistema.
<http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIPSNTACUERDO21012016-03.pdf>

Así lo acordó el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el veintiuno de enero del presente año, en la Ciudad de México, lo que se certifica y se hace constar, con fundamento en los artículos 31 fracción XI de la Ley General; 12 fracción XII y 13 fracción VII del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

La Presidenta del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **Ximena Puente de la Mora**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **Federico Guzmán Tamayo**.- Rúbrica.

(R.- 432270)

ANEXO Síntesis de acuerdos de la Primera Sesión Extraordinaria de 2016, del Consejo Nacional, del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el 18 de marzo del presente año, en esta Ciudad de México.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.- Consejo Nacional.

ANEXO SÍNTESIS DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016, DEL CONSEJO NACIONAL, DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL 18 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA QUE SE APROBARON, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con fundamento en lo establecido por los artículos 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y artículos 10, fracciones II y VII y 44 del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tiene dentro de sus atribuciones las de establecer reglamentos, lineamientos, criterios y demás instrumentos normativos necesarios para cumplir con los objetivos del Sistema Nacional, la Plataforma Nacional y la Ley; así como la de emitir acuerdos para dar cumplimiento a las funciones del Sistema Nacional establecidas en la Ley General antes citada. Que dichos reglamentos, lineamientos, criterios y demás instrumentos normativos necesarios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el mecanismo tecnológico que utilice el Consejo Nacional y el que utilicen los Organismos Garantes e Instituciones que conforman el Sistema Nacional para la publicidad respectiva.

Que en el orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, fueron presentados, sometidos a discusión y aprobados diversos asuntos que a continuación se especifican.

- 1 Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-01, sobre la aprobación del orden del día.
<http://www.snt.org.mx/images/Doctos/Ordendeldia18marzo.pdf>
2. Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-02, sobre la aprobación del Acta de la Sesión celebrada el 21 de Enero que al efecto se muestra en el siguiente vínculo electrónico:
http://www.snt.org.mx/images/Doctos/ACTA_CONAIP_21012016_VF.pdf
3. Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-05, sobre la aprobación del Modelo de Gobierno Abierto presentado por la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del SNT.
<http://snt.org.mx/images/Doctos/ModeloGobiernoAbierto.pdf>

Así lo acordó el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Segunda Sesión Extraordinaria de dos mil dieciséis, celebrada el trece de abril del presente año, en la Ciudad de México, lo que se certifica y se hace constar, con fundamento en los artículos 31 fracción XI de la Ley General; 12 fracción XII y 13 fracción VII del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

La Presidenta del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **Ximena Puente de la Mora**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **Federico Guzmán Tamayo**.- Rúbrica.

(R.- 432272)

ANEXO Síntesis de acuerdos de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2016, del Consejo Nacional, del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el 13 de abril del presente año, en esta Ciudad de México.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.- Consejo Nacional.

ANEXO SÍNTESIS DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016, DEL CONSEJO NACIONAL, DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA QUE SE APROBARON, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con fundamento en lo establecido por los artículos 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y artículos 10, fracciones II y VII y 44 del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tiene dentro de sus atribuciones las de establecer reglamentos, lineamientos, criterios y demás instrumentos normativos necesarios para cumplir con los objetivos del Sistema Nacional, la Plataforma Nacional y la Ley; así como la de emitir acuerdos para dar cumplimiento a las funciones del Sistema Nacional establecidas en la Ley General antes citada. Que dichos reglamentos, lineamientos, criterios y demás instrumentos normativos necesarios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el mecanismo tecnológico que utilice el Consejo Nacional y el que utilicen los Organismos Garantes e Instituciones que conforman el Sistema Nacional para la publicidad respectiva.

Que en el orden del día de la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el trece de abril de dos mil dieciséis, fue presentado, sometido a discusión y aprobados diversos asuntos que a continuación se especifican.

1. Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT13/04/2016-01, sobre la aprobación del orden del día.
http://www.snt.org.mx/images/Doctos/ACTA_CONAIP_18032016.pdf
2. Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT13/04/2016-02, sobre la aprobación del Acta de la Sesión celebrada el 18 de marzo que al efecto se muestra en el vínculo siguiente:
http://www.snt.org.mx/images/Doctos/ACTA_CONAIP_18032016.pdf
3. Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT13/04/2016-09, que aprueba la Estrategia de Comunicación y Difusión respecto al uso y características de la Plataforma Nacional de Transparencia, que al efecto se muestra en el vínculo siguiente:
<http://snt.org.mx/images/Doctos/PlanComunicacionPNT.pdf>

Así lo acordó el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Segunda Sesión Extraordinaria de dos mil dieciséis, celebrada el trece de abril del presente año, en la Ciudad de México, lo que se certifica y se hace constar, con fundamento en los artículos 31 fracción XI de la Ley General; 12 fracción XII y 13 fracción VII del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

La Presidenta del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **Ximena Puente de la Mora**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **Federico Guzmán Tamayo**.- Rúbrica.

(R.- 432269)